Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 ABR. 2023

VISTO el Expediente electrónico N°35676-2022 y Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N°22712, y Adendas Modificatorias registradas bajo N°23260, N°23307 y N° 23391, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el Visto, se tramitó la Compra Directa N°197/22 referente a la contratación de Locación de Servicios de personal para realizar tareas en la Subsecretaría de Intervención Comunitaria Zona Sur– MOSP.

Que mediante Resolución SEC. O. y S.P.Z.S. N°445/2022, se aprobó el procedimiento, y se adjudicó al Sr. ENRIQUEZ REINALDO, CUIT N° 20-17702545-4, D.N.I. N°17.702.545 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($1.218.000,00).

Que en fecha 27 de Julio del 2022, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo convenio N°22712 a favor del Sr. ENRIQUEZ REINALDO, CUIT N° 20-17702545-4, D.N.I. N°17.702.545.

Que mediante EXPEDIENTE N°16428/2023, se procedió a solicitar a la OPC informar respecto de la procedencia de la redeterminación de precios.

Que vista la Circular OPC-ME N° 006/2023, corresponde modificar la clausula tercera del contrato de locación registrado bajo N°22712, y Adendas Modificatorias registradas bajo N°23260, N°23307 y N° 23391.

Que por lo expuesto resulta procedente realizar una adenda al Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo convenio N°22712.

Que se cuenta con partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20 y N° 188/23, Resoluciones O.P.C N° 202/20, N° 17/21, N° 58/21 y Circular O.P.C. M.E. N° 06/2023 y N°09/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, Ley N° 1465/2022, Decretos Provinciales N°449?/19 y N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - APROBAR el proyecto de Adenda de modificación del Contrato de Locación de Servicio del Sr. ENRIQUEZ REINALDO, CUIT N° 20-17702545-4, D.N.I. N°17.702.545, registrado bajo el N°22712, y Adendas Modificatorias registradas bajo N°23260, N°23307 y N° 23391, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente orden de compra complementaria.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 1434UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1434, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR al Sr ENRIQUEZ REINALDO, CUIT N° 20-17702545-4, D.N.I. N°17.702.545, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 202 /2023.

VG
CG

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I - RESOLUCION M.O. y S.P. N° 202 /2023.-

PROYECTO DE ADENDA DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO REGISTRADO BAJO N°22712, Y ADENDAS MODIFICATORIAS REGISTRADAS BAJO N°23260, N°23307 Y N° 23391

Conste por el presente documento la Adenda modificatoria del Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo el N°22712 de fecha 27 de Julio del 2022, y Adendas Modificatorias registradas bajo N°23260 de fecha 28 de noviembre de 2022, N°23307 de fecha 05 de Diciembre de 2022 y N° 23391, de fecha 19 de Diciembre de 2022, que celebran la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada por Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra parte, el Sr. ENRIQUEZ REINALDO, CUIT N° 20-17702545-4, D.N.I. N°17.702.545, en adelante denominado EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. ANTECEDENTES

1.1 Que mediante la Resolución SEC. O. y S.P.Z.S. N°445/2022 se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de servicios al Sr. ENRIQUEZ REINALDO, CUIT N° 20-17702545-4, D.N.I. N°17.702.545.

1.2 Que en fecha 27 de Julio del 2022, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios entre "LA PROVINCIA", y el "CONTRATADO".

1.3 Que en fecha 27 de Julio del 2022, se registró el respectivo contrato bajo el N°22712, en fecha 28 de noviembre de 2022 se registró la Adenda Modificatoria N°23260, en fecha 05 de Diciembre de 2022 la Adenda Modificatoria N°23307, y en fecha 19 de Diciembre de 2022 la Adenda Modificatoria N°23391.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar el contenido de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo convenio N°22712, y Adendas Modificatorias registradas bajo N°23260, N°23307 y N° 23391, la cual quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: *El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de* ***$12.400,00 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)*** *PRIMER PAGO PROPOCIONAL,* ***$93.000,00 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100)*** *para los pagos correspondientes a las cuotas 2 a 4,* ***$145.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINO MIL CON 00/100)*** *para pagos correspondientes a las cuotas 5 a 8,* ***$198.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100)****,a partir del pago 9 a 12 y* ***$145.200,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100)*** *correspondiente al ULTIMO PAGO PROPORCIONAL, el cual deberá ser depositado por* ***LA PROVINCIA*** *en la Cuenta Bancaria CBU N°1500689100068960287178, Caja de Ahorro N° 0000008717 del Banco HSBC, cuya titularidad pertenece a* ***EL CONTRATADO****. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula* ***EL CONTRATADO*** *deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo* ***LA PROVINCIA*** *a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto contratado asciende a la suma total de* ***$1.835.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)****. Asimismo, las partes convienen de forma libre,*

voluntaria y de común acuerdo adecuaciones de precios de oficio conforme lo postula la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, de redeterminacion de precios previsto en el artículo 36 de la Ley Provincial Nro. 1015. Al respecto, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación: ----------

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor representa las variaciones de precios que los efectos de la coyuntura económica tienen sobre las remuneraciones y cargas sociales de las prestaciones profesionales, técnicas e idóneas. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado (ISSPR) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.----------

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio fina les de 45%.----------

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.----------

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica: ----------

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran entre LA PROVINCIA y EL CONTRATADO, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio original.----------

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato, en señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en TRES (3) ejemplares de igual tenor y valor, a los ____ días del mes de _____ de 2023.----------

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO ARENAS ROXANA ELIZABETH NINFA
Gobierno de Tierra del Fuego

05/04/2023 15:15